

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidades.

Ilmo. Sr.: En vista de las nuevas instrucciones elevadas á este Ministerio espondiendo que aun no han dejado de subsistir los motivos en que se apoyaban las Reales órdenes de 13 de setiembre de 1858, 24 de setiembre de 1861 y 10 de octubre de 1862 para permitir á los alumnos que ganaron y probaron seis años de segunda enseñanza matricularse en Facultad, simultaneando el preparatorio correspondiente, S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Los alumnos que al terminar el curso de 1862 á 1863 habian ganado y probado seis años de estudio de segunda enseñanza, sin haber perdido en ellos ninguna asignatura por reprobacion ó faltas de asistencia, serán admitidos á la matricula de la Facultad de Medicina ó á la de Derecho aunque no tengan cursadas previamente en las respectivas Facultades de Ciencias exactas, físicas y naturales, y de Filosofía y Letras, las materias que forman el año preparatorio; pero estarán obligados á probarlas académicamente antes de recibir el grado de Bachiller en Facultad.

2.º Los alumnos que hayan hecho en cinco años la segunda enseñanza, ó hayan perdido de ella alguna asignatura por reprobacion ó faltas de asistencia, se sujetarán estrictamente á lo prevenido en el artículo 1.º de los programas de las Facultades de Medicina y Derecho.

3.º Desde el curso próximo de 1864 á 1865 tendrá cumplido efecto el espresado artículo de los Programas, y no se dará curso á instancia ninguna que tienda á desvirtuarlo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1863.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Aguas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á don José Gallis y Pui-gubrí para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Ter, como fuerza motriz de dos fábricas que intenta establecer, una en el término de Orio y otra en el de San Vicente de Torelló, provincia de Barcelona, debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª La presa se establecerá en el sitio señalado en el plano, fundada sobre la roca viva en direccion oblicua, formando un ángulo de 56,15 con el hilo de la corriente; y su altura que será de 1^m,10 sobre el fondo del rio, deberá referirse á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que pueda comprobarse en todo tiempo que no ha sido alterada.

2.ª No podrá aplicarse el agua á riegos ni otros usos que el movimiento de los artefactos, y despues de haber funcionado en los mismos, se devolverá sin distraccion alguna á su cauce natural.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, y bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia.

4.ª Se entenderá caducada esta autorizacion si en el término de un año no se diese principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1863.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. S.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á don Fernando Lopez Pelegrin para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Arandilla como motor de un molino harinero que intenta construir en el término de Cobeta, provincia

de Guadalajara, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Se ejecutarán las obras bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia y con arreglo al proyecto presentado.

2.ª La presa se establecerá en el sitio marcado en el plano, no elevándola mas que 5,40 metros sobre el lecho del rio, y su altura deberá referirse á un punto fijo del terreno inmediato, para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

3.ª No podrá destinarse el agua á riegos ni otros usos que el especial para que se concede.

4.ª Si en el término de un año no se diese principio á las obras, se entenderá caducada esta autorizacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1863.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á don Serafin Boun para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas de la fuente llamada del Ingenio como fuerza motriz de una fábrica de harinas que intenta establecer en el término de Cimballa, provincia de Zaragoza, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Ingeniero Gefe de la provincia.

2.ª El conceccionario respetará escrupulosamente el abrevadero que existe en la actualidad, los riegos establecidos por don Vicente Guguita y otros propietarios y los demas aprovechamientos del agua de dicha fuente que existan con anterioridad á esta concesion.

3.ª Si en el término de un año no se diese principio á las obras, esta autorizacion se entenderá caducada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1863.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Puertos.

Ilmo. Sr.: En vista de una esposicion de don Abdon Martin Carretero de Castro solicitando autorizacion para estudiar

un proyecto de puerto en Castrourdiales, provincia de Santander, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien concederle dicha autorizacion para que por el término de ocho meses, y con sujecion á lo prevenido en el art. 8.º de la Instruccion de 10 de octubre de 1845, practique los estudios necesarios para la formacion de dicho proyecto, en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva para la ejecucion de la obra, ni á otra indemnizacion por los trabajos que practique, que á percibir el importe del proyecto segun tasacion, caso de que sea aprobado y sirva de base para una subasta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1863.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras públicas.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose quién sea el dueño del solar sito en esta corte, y su calle de San Hermenegildo, señalado con el número 2 antiguo, 20 nuevo, de la manzana 543, por el presente se avisa á las personas que se crean con derecho á él, para que en el preciso término de quince dias espongan ante esta Administracion y Negociado de Mostrencos, lo que estimen conveniente en oposicion al expediente de denuncia hecha en el concepto indicado.

Madrid 16 de octubre de 1863.—Tomás Mojados.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribucion.—Territorial.—Circular.

A los efectos prevenidos por esta Administracion en circulares publicadas en los Boletines Oficiales del martes 23 de agosto último, número 202, miércoles 9, y lunes 28 del mes actual, se insertan á continuacion relaciones de fincas que han sido enagenadas por el Estado, y pagadas por los respectivos compradores, en virtud de la formalizacion de los bienes del clero.

Madrid 12 de octubre de 1863.—José Fernandez de Riero.

VENTA DE FINCAS.

Relacion de las fincas vendidas á consecuencia de la permutacion de los bienes del clero en el mes de setiembre de 1863.

PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES.

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situacion de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en tesoreria.
Fábrica de la Iglesia.	D. Lucas de Mesa.	Siete fanegas cuatro celemines cañada de la Fuente.	Torrejon de Ardoz.	2 de setiembre de 1863.
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines camino de Paracuellos y eras.	Idem.	2
Idem.	Idem.	Una fanega cinco celemines en el Moro.	Idem.	2
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines camino del Henchidero.	Idem.	2
Capellania de Cameros.	Idem.	Seis fanegas tres celemines prado del Valle.	Idem.	2
Iglesia.	Idem.	Seis fanegas seis celemines en el Preceptor.	Idem.	2
Fábrica de idem.	Idem.	Dos fanegas dos celemines camino del Cardoso.	Idem.	2
Capellania de Cameros.	Juan del Hoyo.	Una fanega seis celemines Raya de D. Fernando.	Idem.	3
Iglesia.	Lucas de Mesa.	Das celemines en los Perales.	Idem.	3
Idem.	Gabriel Cabello.	Una fanega nueve celemines en las Tordesas.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines cerillo de San Benito.	Idem.	10
Magistral.	Donato Blanco.	Tres fanegas once celemines en Pedro Gordo.	Meco.	11
Idem.	Lorenzo Alonso.	Dos fanegas dos celemines en Miral Campo.	Idem.	11
Animas de Santa Maria.	Benito Arias Valcárcel.	Seis fanegas seis celemines senda Galiana.	Alcalá.	11
Cofradia de Nuestra Señora del Rosario.	Idem.	Una fanega tres celemines en el Serafin.	Idem.	11
Capellania de Zayas.	Idem.	Diez fanegas en Valmediano.	Idem.	11
Mesa capitular.	Bruno Millana.	Una fanega diez celemines camino de las Viñas.	Idem.	12
Magistral.	Juan de Larrazabal.	Tres fanegas diez celemines camino alto de Bujés.	Meco.	15
Iglesia.	Cándido Gonzalez.	Dos celemines senderillo de la Cañada.	Ajalvir.	16
Magistral.	Leon Corral.	Dos fanegas un celemin diez y ocho estadales camino del Júcar.	Alcalá.	16
Idem.	Aquilino de Lucas.	Seis celemines ermita del Socorro.	Meco.	18
Capellania de Animas.	Demetrio Gonzalez.	Una fanega tres celemines en las Retuertas.	Idem.	18
Fábrica	Lucas de Mesa.	Seis celemines diez y seis estadales en los Perales.	Torrejon de Ardoz.	3
Capellania de Animas.	Juan Larrazabal.	Cuatro celemines Encima de la Fuente.	Meco.	18
Idem.	Idem.	Tres celemines senda de Marigarcia.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Cuatro celemines camino del Fresno.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Ocho celemines diez y siete estadales senda Galiana.	Idem.	18
Iglesia.	Francisco Rodriguez.	Tres fanegas once celemines en el Plantío.	Ajalvir.	19
Idem.	Idem.	Dos fanegas nueve celemines camino de Cobena.	Idem.	19
Curato.	Idem.	Ocho fanegas diez celemines en Algajirares.	Idem.	19
Fábrica de la iglesia.	Eugenio Carriedo.	Seis celemines en los Perales.	Torrejon de Ardoz.	19
Idem.	Idem.	Dos celemines ocho estadales en la Manda.	Idem.	19
Idem.	Idem.	Dos fanegas cuatro celemines camino de Agua dores.	Idem.	19
Idem.	Idem.	Tres fanegas diez celemines camino de Paracuellos.	Idem.	19
Mesa capitular.	Idem.	Dos fanegas vega Soto Espinillas.	Alcalá.	19
Iglesia.	Idem.	Dos fanegas siete celemines camino de la Solana.	Torrejon de Ardoz.	19
Mesa capitular.	Idem.	Once fanegas cuatro celemines Vega del Soto.	Alcalá.	19
Idem.	Idem.	Seis fanegas dos celemines Anada de la Vega del Soto.	Idem.	19
Capellania de Cameros	Santiago Mesa.	Dos fanegas cinco celemines camino de Paracuellos.	Torrejon de Ardoz.	19
Iglesia.	Eugenio Carriedo.	Veintiuna fanegas en el Preceptor.	Idem.	19
Magistral.	Idem.	Seis fanegas cuatro celemines en la Verónica.	Idem.	19
Idem.	Antero Molina.	Cinco fanegas en los Espartales.	Idem.	19
Iglesia.	Juan Martin.	Cuatro fanegas en las Adovesas.	Fuente el Saz.	25
Mesa capitular.	Dionisio Rajas.	Cuatro fanegas cuadro de Camarmilla.	Alcalá.	25
Animas de Santa Maria.	Celedonio Martinez.	Cinco fanegas senda Galiana.	Idem.	25
Capellania de Zayas.	Juan Antonio Molina.	Ocho fanegas tres celemines camino de Paracuellos.	Idem.	25
Iglesia.	Lucas de Mesa.	Cuatro fanegas nueve celemines Escobares y Quebradillo.	Torrejon de Ardoz.	25
Cofradia del Rosario.	Idem.	Nueve fanegas con 2551 cepas en el Arrebol.	Idem.	25
Capellania de Cameros.	Idem.	Dos fanegas cuatro celemines cañada de Ardoz y Camijade.	Idem.	25
Iglesia.	Idem.	Tres fanegas tres celemines seis estadales en los Escobares.	Idem.	25
Capellania de Animas.	Blas Lopez de Maria.	Tres fanegas dos celemines en la Peralva.	Meco.	26
Mesa capitular.	Teodoro Navio.	Una fanega diez celemines camino del Juncar.	Alcalá.	50

PARTIDO DE CHINCHON.

Capellania de Escobedo.	D. Miguel Morate.	Cuatro celemines en el Horcajuelo.	Belmonte de Tajo.	3 de setiembre de 1863.
Idem de Coloma.	Juan Gonzalez.	Dos fanegas dos celemines con 45 olivos camino del Valle.	Villarejo de Salvanés.	12
Idem.	Idem.	Una fanega con 20 olivos en el Potro.	Idem.	12
Monjas de Santa Clara.	Marcelino Lopez.	Cuatro fanegas siete celemines con 1008 cepas en San Millan.	Chinchon.	21
Idem.	Manuel Berrio.	Una fanega cuatro celemines camino de San Juan.	Idem.	21
Idem.	Idem.	Siete celemines en la laguna de la Boca de la Vega.	Idem.	21
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines con 564 cepas en el Moral.	Idem.	26
Santisimo Cristo.	Fructuoso Inés.	Tres celemines en el Calvario.	Belmonte de Tajo.	28
Idem.	Ignacio Gonzalez.	Una fanega seis celemines en la Dehesilla.	Idem.	28
Capellania de Escobedo.	Idem.	Una fanega seis celemines en Valdefuentes.	Idem.	28
Idem.	Idem.	Nueve celemines en la Nava.	Idem.	28
Santisimo Cristo.	Valentin Diaz.	Una fanega dos celemines en idem.	Idem.	28
Idem.	Romualdo Guerrero.	Cuatro celemines en la Cerrada.	Idem.	28
Capellania de Escobedo.	Etsebio Huelves.	Seis celemines Olmo de Moreno.	Idem.	28
Santisimo Cristo.	Romualdo Guerrero.	Seis celemines en Hormigueta.	Idem.	28
Capellania de la condesa de Mora.	Florentino Catalan.	Diez celemines en los Villares.	Chinchon.	28

PARTIDO DE MADRID Y GETAFE.

Memoria de Isabel Simon.	D. Ramon Miguel Arellano.	Tres fanegas en el Bercial.	Getafe.	3 de setiembre de 1863
Idem de Alonso.	Idem.	Una fanega diez celemines en la Mezquita.	Idem.	3
Cabildo de San Pedro.	Idem.	Cuatro celemines camino de Villaverde.	Idem.	3
Memoria de Martin.	Raimundo Gomez Platero.	Una fanega cuatro celemines en idem.	Idem.	3

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situacion de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en Tesorería.
Capellania de Catalina Zapatero.	D. Hilario de Francisco.	Tres celemines en el Canalizo.	Getafe.	3 de setiembre de 1863.
Idem de Animas.	Ramon Miguel Arellano.	Ocho celemines en Cantarranas.	Idem.	3
Idem.	Idem.	Una fanega en Carrapozuelo.	Idem.	3
Capellania de Zapatero.	Raimundo Gomez Platero.	Seis celemines en la Cañada.	Idem.	3
Idem de Idefonso Marzo.	Idem.	Cinco fanegas camino del Molino.	Idem.	3
Capellania de Animas.	Idem.	Una fanega once celemines en la Aldea del Cerro.	Idem.	3
Idem idem.	Idem.	Seis celemines en la Granosa.	Idem.	3
Idem.	Idem.	Una fanega dos celemines en los Llanos.	Idem.	3
Memoria de Isabel Simon.	Ramon Miguel Arellano.	Una fanega camino de Fuenlabrada.	Idem.	3
Cabildo de San Pedro.	Idem.	Seis celemines en los Tordesillanos.	Idem.	3
Segunda capellania de Animas.	Gerónimo Muñoz.	Seis celemines frente al Matadero de reses.	Idem.	3
Idem.	Segundo Jara.	Tres fanegas seis celemines camino Fuente del Palomar.	Alcorcon.	4
Idem.	Manuel Sanz Diez.	Solar calle del Sol, núm. 13.	Leganes.	5
Capellania de Animas.	Epifanio Lopez.	Tres fanegas en Linde gordo.	Alcorcon.	10
Idem de los Escolares.	Idem.	Una fanega en la Carrera.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Dos fanegas camino de Pozuelo.	Idem.	10
Capellania de los Escolares.	Juan Gonzalez Cobo.	Doce fanegas coto de la legua en el anto.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Dos fanegas en Cerro Lobillos.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Dos fanegas en Pedro Chica.	Idem.	10
Capellania de las Candelas.	Epifanio Lopez.	Cuatro fanegas en Zaragüelles.	Getafe.	10
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Una fanega camino de Toledo.	Idem.	10
Capellania de Animas.	Idem.	Una fanega tres celemines barranco Carcaba.	Idem.	10
Idem de San Pedro.	Idem.	Una fanega nueve celemines vereda Arroyeras.	Idem.	10
Capellania de Zapatero.	Idem.	Dos fanegas camino de Fuenlabrada.	Idem.	10
Cabildo de San Pedro.	Idem.	Cuatro fanegas diez celemines en la cuesta de Fuenlabrada.	Fuenlabrada.	10
Memoria de Fernandez.	Idem.	Una fanega dos celemines en Quijovar.	Getafe.	10
Idem de Isabel Simon.	Idem.	Una fanega seis celemines en la Gramosa.	Idem.	10
Capellania de Peloche.	Idem.	Dos fanegas tres celemines en la Mochila.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en Arcas de Agua.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Nueve celemines en Valdelavieja.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Diez celemines camino de Leganes.	Idem.	11
Animas.	Federico Agudo.	Veintiocho fanegas tres celemines en la Capona.	Vallecas.	11
Iglesia.	Idem.	Seis celemines tras la era de los Picos.	Idem.	12
Capellania.	José Seco.	Siete fanegas nueve celemines en los Huevos.	Getafe.	12
Monjas de Loeches.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Dos fanegas nueve celemines en Valdelavieja.	Idem.	12
Cabildo de San Pedro.	Idem.	Una fanega en Santa Marta.	Idem.	12
Idem.	Idem.	Tres celemines en Mezditas.	Idem.	12
Idem.	Idem.	Una fanega en el Corate.	Idem.	12
Idem.	Idem.	Dos fanegas un celemin camino de Villaverde.	Idem.	12
Capellania de Gabriel Vega.	Idem.	Once celemines Arcas de agua.	Idem.	12
Tercero idem de Animas.	Idem.	Dos fanegas en el Cerro de los Angeles.	Idem.	12
Cabildo de Madrid.	Idem.	Una fanega dos celemines camino de Madrid.	Idem.	12
Memoria de Antonio Martin Vergara.	Raimundo Gomez Platero.	Diez celemines en idem.	Idem.	12
Idem de Zapatero.	Hilario de Francisco.	Una fanega en los Castillejos.	Idem.	12
Idem de Teresa Dorado.	Idem.	Una fanega seis celemines en el Quijovar.	Idem.	12
Idem.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Dos fanegas seis celemines en los Barros.	Idem.	12
Segunda capellania de Animas.	Idem.	Once celemines en los Castillejos.	Idem.	12
Idem.	Idem.	Once celemines camino de Perales.	Idem.	12
Idem.	Idem.	Ocho celemines en las Conchas.	Idem.	14
Cabildo de San Pedro.	Idem.	Dos fanegas ocho celemines camino de Leganes.	Idem.	14
Idem.	Idem.	Dos fanegas en los Melgarejos.	Idem.	14
Segunda capellania de Animas.	Raimundo Gomez Platero.	Dos fanegas seis celemines camino de Carabanchel.	Pinto.	16
Capellania de Isabel de Guardia.	Idem.	Dos fanegas en Ayuden y Pellejos.	Getafe.	16
Segunda capellania de Animas.	Idem.	Nueve celemines camino de Pinto.	Idem.	16
Tercera idem de idem.	Idem.	Diez celemines camino del Molino.	Idem.	16
Cabildo de San Pedro.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Dos fanegas en la Dehesilla.	Idem.	16
Capellania de Vega.	Idem.	Seis celemines en la Herradora.	Idem.	16
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en Melgarejo.	Idem.	16
Tercera idem de Animas.	Idem.	Seis celemines en Taraguillas del Bercial.	Idem.	16
Idem.	Ramon Miguel Arellano.	Una fanega un celemin cañada de San Marcos.	Idem.	16
Cofradia eclesiástica de Leganes.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Una fanega seis celemines camino de Leganes.	Idem.	16
Capellania de Vega.	Idem.	Dos fanegas nueve celemines en el Juncar.	Idem.	18
Cabildo de San Pedro.	Ramon Miguel Arellano.	Dos fanegas camino de Leganes.	Idem.	18
Tercera capellania de Animas.	Idem.	Una fanega en el Lomo.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Dos fanegas tres celemines en Tarayuela.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Una fanega en Tarayuela del Juncar.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Diez celemines camino de la Torre.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Cinco celemines en el Matadero.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Una fanega tres celemines en la Tarayuela.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Dos fanegas camino de Madrid.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Dos fanegas en las Lagunas.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Una fanega nueve celemines en las Gabias.	Idem.	18
Capellania de Maria Peloche.	Felipe Sacristan.	Treinta y tres fanegas diez celemines en el Cordel del Santisimo.	Vallecas.	22
Iglesia.	Idem.	Cuatro fanegas en el barranco de Santo Domingo.	Alcorcon.	22
Animas.	Nemesio Gomez.	Una fanega en el Corchero.	Idem.	22
Iglesia.	Idem.	Una fanega camino de Pozuelo.	Idem.	22
Idem.	Idem.	Una fanega cerro Blauco.	Getafe.	22
Memoria de Teresa Dorado.	Eleuterio Cifuentes.	Una fanega dos celemines en los Valles.	Alcorcon.	25
Iglesia.	Telesforo Vara.	Una fanega dos celemines en las Triperias.	Getafe.	25
Tercera capellania de Animas.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Una fanega en Santa Marta.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Una fanega en Valdelavieja.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Nueve celemines en los Melgarejos.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Una fanega dos celemines camino de Toledo.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Seis celemines junto a la Ermita.	Idem.	26
Capellania de Gabriela Vega.	Idem.	Una fanega tres celemines en la Ventosa.	Idem.	26
Segunda idem de Animas.	Idem.	Una fanega en los Cachos.	Idem.	26
Tercera idem idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en Tordesillanos.	Idem.	26
Cabildo de San Pedro.	Idem.	Seis celemines en el Bercial.	Idem.	26
Capellania de Gabriela Vega.	Idem.	Nueve celemines en los Castillejos.	Idem.	26
Tercera idem de Animas.	Idem.	Una fanega nueve celemines en las Canteras.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines camino de Leganes.	Alcorcon.	28
Animas.	Gerónimo Gomez.	Dos fanegas en Pozuelo.	Getafe.	28
Cabildo de San Pedro.	Nemesio Fernandez Cuesta.	Siete fanegas siete celemines en la Madriguera.	Idem.	28
Idem de Madrid.	Idem.	Tres fanegas izquierda del camino de Carabanchel.	Idem.	28
Idem de San Pedro.	Idem.	Una fanega nueve celemines en la Fuente.	Idem.	29
Tercera capellania de Animas.	Idem.	Una fanega ocho celemines en Buena-Vista.	Idem.	29
Capellania de Gabriela Vega.	Idem.	Nueve celemines en Lagartones.	Idem.	29
Cabildo de Madrid.	Idem.	Una fanega nueve celemines en la Herradura.	Idem.	29
Tercera capellania de Animas.	Idem.			

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situacion de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en Tesorería.
Tercera capellanía de Animas.	D. Nemesio Fernandez Cuesta.	Una fanega tres celemines camino de Leganés.	Getafe.	29 de setiembre de 1865.
Idem.	Idem.	Ocho celemines en el Portillo.	Idem.	29
Cabildo de San Pedro.	Baldomero Paton.	Una fanega nueve celemines en Carrepomes.	Idem.	29
Segunda capellanía de Animas.	Ramon Miguel Arellano.	Dos fanegas ocho celemines camino alto de Fuenlabrada.	Idem.	29
Capellanía de los Escolares.	Remigio Vergara.	Cinco fanegas en Fuentevieja.	Alcorcon.	29
PARTIDO DE NAVALCARNERO.				
Capellanía de Barrio.	D. Julian Perez.	Tres fanegas en el Campo Santo.	Villamanta.	18 de setiembre de 1865.
Estado.	Ambrosio Valés.	Tres fanegas seis celemines camino del Colmenar.	Fresnedillas.	29
Idem.	Idem.	Cuatro celemines cercado de Valdavin.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Nueve celemines en los Hayuelas.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Una fanega en la Povedana.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Dos fanegas nueve celemines en el Barrio.	Idem.	29
Idem.	Idem.	Tres celemines en el Lanchar.	Idem.	29
PARTIDO DE TORRELAGUNA.				
Capellanía de Bartolomé Lorenzo.	D. Pedro Velasco Martin.	Tres fanegas en las eras, prado nombrado la Viña.	Mangiron.	5 de setiembre de 1865.
Idem.	Idem.	Siete fanegas seis celemines en Celladilla grande.	Idem.	5
Idem.	Idem.	Dos fanegas cuatro celemines prado llamado Pradajon.	Idem.	5
Idem.	Idem.	Una fanega en la Hera.	Idem.	5
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines Era de Pajares.	Idem.	5
Idem.	Hilario Ramirez.	Dos fanegas seis celemines en el Sotillo.	Idem.	5
Idem.	Idem.	Seis celemines en la Esquina.	Idem.	5
Idem.	Saturnino Martin Ramirez.	Dos fanegas en el Humedal.	Idem.	5
Idem.	Francisco Blas y Pozo.	Dos fanegas seis celemines Calleja de la Villa.	Idem.	5
Idem.	Felipe Velasco y Blas.	Diez y ocho fanegas en los Prados cercado Pradillos.	Idem.	5
Idem.	Antonio Sanz y Suarez.	Cuatro fanegas encima de la Era.	Idem.	5
Idem.	Felipe Velasco y Blas.	Tres fanegas cuatro celemines Prado camino de Buitrago.	Idem.	5
Idem.	Pedro Ramirez.	Tres fanegas prado en el Sotillo.	Idem.	5
Idem.	Antonio Sanz y Suarez.	Dos fanegas seis celemines viña del Cabildo.	Idem.	5
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines prado viña del Torno.	Idem.	5
Memoria del Rosario.	Benito Arias Valcárcel.	Diez fanegas en Valmediano.	Talamanca.	11
Capellanía de Lopez Conde.	Idem.	Diez y ocho fanegas en tres pedazos en el Esparragal.	Idem.	11
Memoria del Rosario.	Idem.	Diez fanegas seis celemines en Mira-bueno.	Idem.	11
Capellanía de María Fernandez.	Idem.	Siete fanegas en dos pedazos en la Chorrilla.	Idem.	11
Idem de Lopez y Conde.	Idem.	Cuatro fanegas seis celemines ladera de Valdearada.	Idem.	11
Memoria del Rosario.	Idem.	Dos fanegas con cuatro olivos camino de Madrid.	Idem.	15
Capellanía de Bartolomé Lorenzo.	Francisco Blas del Pozo.	Dos fanegas en la Vega.	Mangiron.	26
Idem.	Baldomero Murga.	Siete fanegas seis celemines en el Palancar.	Idem.	26
Iglesia.	Idem.	Una fanega prado del Monte.	Montejo de la Sierra.	26
Animas.	Agustin Rodriguez.	Nueve fanegas en la Vega.	Torremocha.	29

Madrid 6 de octubre de 1865.—El Administrador principal, Tomás Mojados.—Conforme.—El Oficial 1.º Interventor, Julian Melendez.—Es copia.—Riero.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano de número don José Garcia Lastra, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho para repeler contra la fianza constituida hasta en cantidad de tres mil duros, por don Antonio Vazquez Prada para responder del cargo de Administrador de las rentas del Excmo. Sr. Conde de Miranda en los lugares de Arroyomolinos y Móstoles, en escritura solemnizada el 22 de noviembre de 1865 ante el Escribano Real don Lorenzo Mendez y Gracia, con hipoteca de una casa sita en la calle de Lavapiés de esta corte, núm. 11 antiguo, 44 moderno, de la manzana 50, se presenten en dicho Juzgado á deducir las acciones que correspondan dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se declarará cancelada la indicada fianza y libre de tal gravámen la espresada casa, segun se ha solicitado por la representación del dueño de la misma.

Madrid 21 de octubre de 1865.—810.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cenicientos.

No habiendo tenido efecto la subasta

del abasto y derechos del vino que se consuma en este distrito durante los diez y ocho meses que median desde el 1.º de enero próximo al 30 de junio de 1865, anunciada para el día de ayer, se han rectificado los precios de dicho artículo y señalado para sus dos remates los dias 25 del presente mes y 1.º de noviembre próximo, á las doce de su mañanas, en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Cenicientos 19 de octubre de 1865.—El Alcalde, Mariano Diaz Corralejo.

Alcaldía constitucional de Fuentidueña de Tajo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, saca á pública subasta la corta y roza del tercer tranzon del monte encinar de sus propios, que se halla tasado por los empleados del ramo en 21.000 arrobas de leña á cincuenta céntimos, ó sean 10.500 rs. Su remate con las formalidades de la ordenanza del ramo, tendrá lugar en la sala Capitular de esta población, bajo la presidencia del señor Alcalde, el día 25 de noviembre, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran presentarse como licitadores.

Fuentidueña de Tajo 21 de octubre de 1865.—El Alcalde, Roman Sanchez Carralero.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia

por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2995 fanegas de trigo.
2720 arrobas de harina de id.
15.288 arrobas de carbon.
99 vacas, que componen 57.689 libras de peso.
1015 carneros, que hacen 17.537 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 96 á 105 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Tocino ajeño, de 86 á 90 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.
Jamon de 116 á 122 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 65 á 66 rs. arroba, y de 19 á 22 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada ajeña de 29 á 31 rs. fag.
Algarroba, á 45 rs. id.
Trigo vendido..... 1471 fanegas.
Quedan por vender 772
Precio máximo... 52 1/2
Idem mínimo..... 48
Idem medio..... 49,92

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 25 de octubre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El día 1.º de noviembre se subastan en la villa de Villarejo de Salvanes, provincia de Madrid, los pastos de invierno de los montes titulados de Salvanes, de la propiedad de don Diego Casalin, cuya finca puede mantener hasta 1200 cabezas de ganado.

El acto de la subasta tendrá lugar en la indicada villa, de doce á dos de la tarde, en casa de dicho señor, plazuela del Convento, número 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.—810.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.

Se saca á pública subasta en un solo remate por pujas á la llana, que tendrán lugar sucesivamente por su orden en la oficina de esta Administracion, desde las doce y media del dia 29 del actual, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma, el aprovechamiento de pastos en la próxima invernada de los cuarteles de estos Reales sotos que á continuacion se espresan:

Jaraices.
Galapagar, Aguas Negras y Tarrical.
Alamedas del Gorrion, Molinillos y el Vado.
Presa, Dehesillas y margen derecha del rio Jarama.
San Fernando 25 de octubre de 1865.—Juan Casani.—809.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7 MADRID: 1863.